

CÁLCULO INTERESES
MORATORIOS

CAPITAL		ACTIVADO	
VALOR	\$ 60.128.001,00		
TIEMPO DE MORA			
FECHA DE INICIO		04-ene-20	
DIAS	26		
TASA EFECTIVA	28,16		
FECHA DE CORTE		12-nov-20	
DIAS	-18		
TASA EFECTIVA	26,76		
TIEMPO DE MORA	308		
TASA PACTADA	5,00		
PRIMER MES DE MORA			
ABONOS			
FECHA ABONO			
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00		
ABONOS A CAPITAL	\$0,00		
SALDO CAPITAL	\$0,00		
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00		
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00		
TASA NOMINAL	2,09		
INTERESES	\$ 1.089.118,52		
RESUMEN FINAL			
TOTAL MORA	\$ 12.687.810		
INTERESES ABONADOS	\$ 0		
ABONO CAPITAL	\$ 0		
TOTAL ABONOS	\$ 0		
SALDO CAPITAL	\$ 60.128.001		
SALDO INTERESES	\$ 12.687.810		
DEUDA TOTAL	\$ 72.815.811		
FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO
feb-20	19,06	28,59	2,12
mar-20	18,95	28,43	2,11
abr-20	18,69	28,04	2,08
may-20	18,19	27,29	2,03
jun-20	18,12	27,18	2,02
jul-20	18,12	27,18	2,02
ago-20	18,29	27,44	2,04
sep-20	18,35	27,53	2,05
oct-20	18,09	27,14	2,02
nov-20	17,84	26,76	2,00



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso transcurrió en silencio. Sírvese proveer.

Cartago V., diciembre 01 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00023-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA: LINA MARIA CASTRO RODAS
AUTO No.: 2717

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, en aras de equidad y justicia, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Capital	\$60.128.001,00
Intereses de mora (04-enero 2020 a 12-nov. 2020)	<u>\$12.687.810,00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$72.815.811,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$72.815.811,00, con corte al 12 de noviembre de 2020.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7f05f4374cd44ca07a3f4564819e8e5069cb7db674cb89f8eb6daef35b5c14**

Documento generado en 01/12/2020 08:55:03 p.m.